



BOLETÍN OFICIAL

Municipio de Herrera

Mes **ABRIL**

Gestión **2019/2023**

AÑO 2023

Año **2023**

Número **090**

Ordenanza Número **02/2012**

“Herrera para todos”



ORDENANZA N° 344/23.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: Dispónese autorizar al D.E.M.H. a la compra de una Heladera Absorción a gas marca MTH, Modelo: H-10, más un Kit Solar Portable con Panel de 20 W, hasta la suma de **Pesos Seiscientos Mil con 00/100 (\$600.000,00).**-

ARTICULO 2°: Dispónese, la donación de los artefactos mencionados en el Art. 1°, al Sr. BOCCHIO CARLOS MIGUEL.-

ARTICULO 3°: Impútese el presente Gasto al Presupuesto General del año en curso.-

ARTICULO 4°: De forma.-

Sala de Sesiones, 19 de ABRIL de 2023

Daiana Macarena Pérez	Héctor Ismael Richard
Secretaria	Presidente
Honorable Concejo Deliberante	Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 856/2023 – Promulgando Ordenanza N° 344/23.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 20 de Abril de 2023.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 344/23 obrante en Expte. N°: 11.775 L°: IV; F°: 12, Año 2023.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA**

**En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 344/23 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martín Ramírez	René Alcides Bonato
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 851/23.- Ratifica Contrato de Servicios de Enseñanza de Costura.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 3 de Abril de 2.023.-

Sra. **BOUVET MARÍA LAURA** D.N.I. N° 3.078.832, domiciliado realmente en calle Colonia Santa Zelmira S/C S/N de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO N° 852/23.- Ratifica Contrato de Servicios de Enseñanza de Taller de Apoyo Escolar Primario.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 3 de Abril de 2.023.- La Srita. **PITTER MI-CAELA LOURDES DNI N°: 40.564.711**, domiciliado realmente en Colonia Rincón del Gená S/N de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO N° 853/23.- Ratifica Contrato de Servicios de Enseñanza de Gastronomía y Alta Cocina.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 3 de Abril de 2.023.- Sr. BONNET GASTÓN RUBÉN D.N.I. N° 37.308.312, domiciliado realmente en Colonia San Carlos sobre Ruta N° 39 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

DECRETO N° 854/23 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 3 de Abril de 2.023.- Sra. SRA. BARBOZA DORA MABEL N° 26450960, domiciliado realmente en Calle Julián Herrera N° 114, Herrera.-

DECRETO N° 855/23.- DESIGNA ADJUDICATARIOS BECAS MUNICIPALES 2023.-Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 5 de Abril de 2023.- **VISTO:** La Ordenanza N° 254/19 y su Modificatoria.-

DECRETO N° 857/23.- DISPONIENDO OTORGAR UNA BONIFICACION NR/NB AL PERSONAL SUBSIDIADO CON CONTRAPRESTACION DE TAREAS.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 21 de Abril de 2023.-**VISTO:** La situación de los obreros que se desempeñan como subsidiados con contraprestación de tareas .-

DECRETO N° 858/23 – Disponiendo otorgar una asignación NR/NB al personal de Planta Permanente, Transitoria y Personal Político.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 21 de Abril de 2.023.-**VISTO:** La situación de los salarios de los agentes de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 859/23.- DISPONIENDO BONIFICACION EXTRAORDINARIA.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 21 de Abril de 2023.- **VISTO:** Los contratos individuales suscriptos el día 30 de Enero de 2023 entre la Municipalidad de Herrera y el Personal contratado.-

DECRETO N° 860/23.- DISPONIENDO HABILITACION DEFINITIVA DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 24 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expte. N° 11.801, F° 13, L. IV, Año 2023, por el cual se solicita la de habilitación comercial de un local ubicado en calle Miguel Britos 763, de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por la solicitante, el mismo se dedica al rubro de “Frutería y Verdulería”;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, la Dirección de Bromatología, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

D E C R E T A:

ARTICULO 1°): DISPONESE, habilitar – *PROVISORIAMENTE*- a partir del día 25 de Abril de 2023 el local para comercio “Frutería y Verdulería” – *El Gauchito*-, de la Sra. Gutiérrez Natali, C.U.I.T. N°: 23-44440670-4, que funcionará bajo el rubro: “Frutería y Verdulería” Registrado en el Expte. N° 11.801 F° 13, L. IV, Año 2023.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramirez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 861/23.- DISPONIENDO HABILITACION DEFINITIVA DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 24 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expte. N° 11.782, F° 12, L. IV, Año 2023, por el cual se solicita la de habilitación comercial de un local ubicado en calle Independencia N° 185, Casa 9, de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por la solicitante, el mismo se dedica al rubro de “Venta de Artículos de Limpieza e Higiene Personal”;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°): DISPONESE, habilitar – *DEFINITIVAMENTE*- a partir del día 25 de Abril de 2023 el local para comercio “Artículos de Limpieza e Higiene Personal” , de la Sra. Martínez Luján, C.U.I.T. N°: 20-41630683-5, que funcionará bajo el rubro: “Artículos de Limpieza e Higiene Personal” Registrado en el Expte. N° 11.782 F° 12, L. IV, Año 2023.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramirez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 862/23.- RATIFICANDO CLAUSULA ANEXA DE PERSONAL CONTRATADO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 24 de Abril de 2023.-

VISTO: Los contratos individuales de bonificación extraordinaria suscriptos el día 04 de Abril de 2023 entre la Municipalidad de Herrera y el Personal contratado.-

DECRETO N° 863/23.- DISPONIENDO AUTORIZAR PAGO POR EMERGENCIA ECONOMICA. -

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 26 de Abril de 2023.-**VISTO:** La Ley N° 27.541 de Emergencia Económica.-

DECRETO N° 864/23.-

Herrera, Departamento Uruguay, Entre Ríos, 26 de Abril de 2023.-

VISTO:

La necesidad de renovar la luminaria de avenidas y calles de nuestra Localidad, y

CONSIDERANDO:

Que, las nuevas tecnologías se encaminan no solo a reducir los costos de consumo sino también a la protección del medioambiente;

Que, los tiempos actuales requieren que nos adecuemos como administración a las nuevas tecnologías;

Que, se prevé la instalación de estos artefactos en la Plaza Gral. Manuel Belgrano de nuestra Localidad;

Que, en consecuencia, es necesario efectuar una compra de 50 artefactos LED;

Que, su valor corriente en plaza es de \$3.950.000,00 los 50 artefactos LED - (\$79.000,00 C/U), monto que se fija de referencia atento al llamado de Concurso de Precios;

Que, es necesario realizar un llamado a Concurso de Precio imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01, su modificatoria ordenanza N°194/11;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso de precios para la provisión de 50 artefactos LED, entregados en el Edificio Municipal, según pliego de especificaciones particulares.-

ARTÍCULO 2º: Fíjese como precio de referencia la suma \$3.950.000,00 (Pesos Tres Millones Novecientos Cincuenta Mil con 00/100). Presentación de las ofertas: el día Viernes 5 de Mayo de 2023 a las 11:00 hs., lugar Edificio Municipal de Herrera. Mantenimiento de oferta: 10 (Diez) días. Plazo de entrega: a los 5 días de adjudicado previo aviso de la Secretaria de Gobierno. Forma de pago: Contado contra entrega, recibida a satisfacción. Lugar de entrega: Edificio Municipal de Herrera, con gastos de transporte y descarga a cargo del proveedor.-

ARTICULO 3º: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal vigente partidas Trabajos Públicos (4-1-1).-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martín Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO Nº 865/23.-

Herrera, Departamento Uruguay, Entre Ríos, 26 de Abril de 2023.-

VISTO:

La ejecución de la obra: "PUESTA EN VALOR DE PLAZOLETAS DE AV. LOS INMIGRANTES", Expte. Municipal Nº: 11.552/22 y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de adquirir un volumen importante de hormigón elaborado para la construcción de las veredas de las plazoletas;

Que, sus valores en plaza son de aproximadamente \$4.147.000,00- el total de los m3 que se propone adquirir (Pesos Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil con 00/100), monto que se fija de referencia atento al llamado de Concurso de Precios;

Que, es necesario realizar un llamado a Concurso de Precio imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza Nº 10/01, su modificatoria ordenanza Nº 194/11;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso de precios para la adquisición de Hormigón elaborado para la obra "PUESTA EN VALOR DE PLAZOLETAS AVENIDA DE LOS INMIGRANTES" en nuestra Localidad, según pliego de especificaciones particulares.-

ARTÍCULO 2º: Fíjese como precio de referencia la suma de \$4.147.000,00- (Pesos Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil con 00/100). Presentación de las ofertas: el día Viernes 12 de Mayo de 2023 a las 11:00 hs., lugar Edificio Municipal de Herrera. Mantenimiento de oferta: 10 (Diez) días. Plazo de entrega: a los 5 días de adjudicado previo aviso de la Secretaria de Gobierno. Forma de pago: Contado contra entrega, recibida a satisfacción. Lugar de entrega: en Obra, Av. De los Inmigrantes de Herrera.-

ARTICULO 3º: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal vigente Partida 4-1-1.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martín Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO Nº 866/23.- AMPLIACION PRESUPUESTARIA III.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Abril de 2023.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 336/22, la Resolución Provincial Nº 164 del MGJ y;

CONSIDERANDO:

Que, en su Art. 4 de la mencionada norma autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar ampliaciones al presupuesto general año 2023, por nuevos y mayores ingresos con afectación específica, provenientes de Programas en ejecución y nuevos Programas a saber: ANR gasto en Aire Acondicionado, comunicando dicha ampliación al Honorable Concejo dentro de los 30 días de producida;

Que, debe dictarse la norma legal que regule lo expresado, remitiéndose las actuaciones dentro del término de ley conforme lo regulado en el Art. 4º de la Ord. Nº 336/22 citada;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º): AMPLIASE, el cálculo de recursos año 2023 en la suma de \$150.000,00 de conformidad a lo dispuesto en los considerandos del presente, el cual asciende a la suma total de \$422.215.414,46.-

ARTICULO 2º): INCREMENTESE, el presupuesto de gastos año 2023 en la suma de \$150.000,00 el cual asciende a la suma total de \$422.215.414,46.

ARTICULO 3º): APRUEBENSE, los cuadros, planillas y anexos de información complementario que se adjuntan, que forma parte útil y legal de la presente.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE, al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera de conformidad a lo dispuesto en el art. 4º de la Ordenanza Nº 336/22.-

ARTICULO 5º): REGISTRESE, notifíquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 867/23.- OTORGANDO APOORTE ECONOMICO PARA LA CONSTRUCCION DE UN MODULO HABITACIONAL.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 28 de Abril de 2.023.-
VISTO: La Ordenanza N° 68/2005 y sus modificatorias. Sra. CHURRUARIN ROGELIA ELIZABETH DNI: 26.989.839.-

DECRETO N° 868/23.- APROBANDO GASTOS CHARLA EDUCATIVA SOBRE TENENCIA RESPONSABLE.-
Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente Municipal N° 11.806, L: IV, F° 13 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, la Directora de la Dirección de la Mujer, Grande Mariela, solicita la posibilidad de brindar una charla sobre “Tenencia Responsable” a cargo de la veterinaria Susana Villanova M. Prof. N° 1038.-

Que, dicha actividad se llevará a cabo el corriente día viernes 28 de Abril, en el marco del Día del Animal, en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples de la nuestra Localidad, con las escuelas primarias rurales y del ejido.-

Que, dicha actividad contará con la participación de la titiritera docente Miriam Cheres, quien cobrará honorarios por su participación.-

Que, se requiere por dicho motivo la imputación de gastos dentro del presupuesto general vigente, destinados a solventar tales necesidades.-

Que, se requiere necesariamente el dictado de una norma legal a tales efectos.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

D E C R E T A:

Art. 1º): Autorícese, la charla sobre “Tenencia Responsable” a cargo de Villanova Susana y Miriam Cheres, destinada a las escuelas primarias rurales y de la planta urbana.-

Art. 2º): Disponese, autorizar a la Dirección de la Mujer de la Municipalidad de Herrera, a realizar las erogaciones necesarias, para llevar adelante la charla sobre Tenencia Responsable, mencionada en el Expte. Administrativo, hasta la suma de **PE-SOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00).**-

Art. 3º): Impútese, el presente gasto a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

Art. 4º): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---